



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 82/2019
Fecha Resolución: 05/07/2019

El que suscribe, D. Juan Carlos Navarro Antúnez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, a la vista de los antecedentes obrantes en el expediente de su razón, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, RESUELVO:

RESOLUCIÓN RECTIFICATIVA A LA RESOLUCIÓN N.º 69/2019 APROBANDO EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SUSTITUCIÓN ABASTECIMIENTO EN CALLE REAL"

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía entiende necesario que se tramite un contrato de ejecución de las obras de SUSTITUCIÓN ABASTECIMIENTO EN CALLE REAL de este término municipal.

Vista la resolución nº69/2019 que se emite por error, a continuación se redacta resolución rectificativa para la aprobación del expediente de contratación "SUSTITUCIÓN ABASTECIMIENTO EN CALLE REAL" y que sustituye a la Resolución 69/2019.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, recogiendo en el correspondiente Proyecto de Obras los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando que, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2018, se procedió a aprobar el Proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto General de 2018, por importe de 57.181,70 euros (IVA incluido), que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Visto el acta de replanteo de la obra, a los efectos previstos en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de

Código Seguro De Verificación:	1DLrixWxVN3FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	05/07/2019 12:19:00
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	05/07/2019 11:28:33
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1DLrixWxVN3FGgvnv+pmIQ==		





noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

Según lo antedicho, en virtud de las competencias conferidas por la legislación vigente y, en concreto, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, tramitación ordinaria, del contrato ejecución de las obras de SUSTITUCIÓN ABASTECIMIENTO EN CALLE REAL, por importe de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON SESENTA euros (47.257,60 €), correspondientes al valor estimado del contrato, a los que se deberá repercutir NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ euros (9.924,10€) correspondientes al Impuesto sobre el Valor añadido y un plazo de ejecución de 3 MESES.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por importe de 57.181,70 euros (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de gastos del Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto para el ejercicio 2018 en vigor.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la contratación mediante procedimiento abierto simplificado abreviado del presente contrato de obras.

CUARTO.- Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto simplificado abreviado, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio de licitación en el perfil del contratante de este órgano de contratación, para que en el plazo de mínimo de diez días se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes (art. 159.3 LCSP 2017).

En San Nicolás del Puerto, a fecha de la firma.

El Alcalde – Presidente,

El Secretario/a General

Fdo. Juan Carlos Navarro Antúnez

Fdo: Jorge Herrera Santos

Código Seguro De Verificación:	1DLrixWxVN3FGgvnv+pmIQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Herrera Santos	Firmado	05/07/2019 12:19:00
	Juan Carlos Navarro Antunez	Firmado	05/07/2019 11:28:33
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/1DLrixWxVN3FGgvnv+pmIQ==		

